



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 090-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 195-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 046-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 084-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 067-2022-RBÑ-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1504-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 036-2022-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 172-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 034-2022-DACL-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 0994-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 161-2022-RBÑ-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2885-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 037-2022-DACL-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 1030-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 034-2022-IPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 149-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 477-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 442-2022-GM/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2151159;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S-ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

AL: GIP/MPMN
REF: AL-GIP/MPMN
C/

A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OHE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 090-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2021-GM-A/MPMN, de fecha 20 de abril de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública, para el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PEATONAL DE LAS CALLES Y PASAJES EN LA JUNTA VECINAL EL SIGLO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN MOQUEGUA", con C.U.I. N° 2151159; y con las siguientes características:

PRESUPUESTO			
COSTO DIRECTO		S/.	2'365,533,26
GASTOS GENERALES	Dirección Técnica	(12%)	S/.
			283,863,99
GASTOS DE SUPERVISIÓN	y/o Inspección	(4%)	S/.
			94,621,33
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		(1%)	S/.
			47,310,67
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS		(4%)	S/.
			94,621,33
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/.	2'885,950,58
Costo de Elaboración del Expediente		S/.	80,111,56
Costo de Inversión total		S/.	2'966,062,14

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 DIAS CALENDARIO.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 195-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2151159; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2151159
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Elaboración De Expediente Técnico	: S/.
Presp. De Obra Inicial	: S/.
Modificación Presupuestal N° 01	: S/.
Presupuesto Total Actualizado	: S/.
Plazo de Ejecución Inicial	: 180 días calendario (del 01/09/2021 al 27/02/2022)".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 046-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero de 2022, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2151159; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2151159
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Elaboración De Expediente Técnico	: S/.
Presp. De Obra Inicial	: S/.
Modificación Presupuestal N° 01	: S/.
Presupuesto Total Actualizado	: S/.
Plazo de Ejecución Inicial	: 180 días calendario (del 01/09/2021 al 27/02/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 32 días calendario (del 28/02/2022 al 31/03/2022)".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 084-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de abril de 2022, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN

AL: GIP/MPMN
B/E: AL GIP/MPMN
C.C.

Y
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 090-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2151159; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2151159
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Laboración De Expediente Técnico	: S/. 80,111.56
Presp. De Obra Inicial	: S/. 2'885,950.58
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 99,922.88
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 3'065,985.02
Plazo de Ejecución Inicial	: 180 días calendario (del 01/09/2021 al 27/02/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 32 días calendario (del 28/02/2022 al 31/03/2022)
Ampliación de Plazo N° 02	: 37 días calendario (del 01/04/2022 al 07/05/2022)".



Que, mediante INFORME N° 067-2022-RBÑ-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2022, el Arq. Raúl Barrera Ñaupá – Residente de Obra, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1504-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, mediante INFORME N° 036-2022-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero de 2022, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Proyectos de Inversión Pública, concluye: "(...) por lo tanto, **se brinda opinión favorable** para seguir su trámite correspondiente, siendo esta su evaluación y conformidad de la Oficina de Supervisión. (...) Se recomienda derivar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras para que implemente su opinión y trámite correspondiente."; por lo que, mediante INFORME N° 172-2022-SEI/GIP/GM/MPMN la Sub Gerente de Estudios de Inversión lo remite a la Gerencia de Infraestructura Pública y a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.



Que, mediante INFORME N° 034-2022-DACL-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2022, el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizárraga – Inspector de Obra, concluye: "(...) que el Expediente de Modificación se encuentra OBSERVADO, debiéndose levantar las observaciones a la brevedad (...)"; siendo devuelto a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 0994-2022-OSLO/GM/MPMN.



Que, mediante INFORME N° 161-2022-RBÑ-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2022, el Arq. Raúl Barrera Ñaupá, levanta las observaciones efectuadas, siendo derivado mediante INFORME N° 2885-2022-SOP-GIP-GM/MPMN a la Gerencia de Infraestructura Pública y este a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación correspondiente.



Que, mediante INFORME N° 037-2022-DACL-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 28 de marzo de 2022, el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizárraga, concluye que: "(...) el suscrito da la CONFORMIDAD Y APRUEBA el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS N° 02 DE OBRA, CON INCREMENTO PRESUPUESTAL. El Expediente de Modificación N° 02 (Partidas Nuevas, mayores Metrados y deductivos), se sustenta técnicamente y cumple con lo señalado en la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO.", por lo que se derivó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 1030-2022-OSLO/GM/MPMN.



Que, mediante INFORME N° 034-2022-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2022, la Econ. Lizbeth Paola Chávez Nina, Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) se sugiere considerar las recomendaciones dadas por el Inspector. (...). Así mismo se recomienda derivar el presente documento a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para que en uso de sus funciones emita o no la opinión presupuestal solicitada (...)", lo cual es ratificado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a través del INFORME N° 149-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, siendo remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 477-2022-SPHI/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de abril de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Esto, los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, se precisa que no se cuenta con Crédito Presupuestario de libre disponibilidad para el Financiamiento del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; de

MEZ/GIP/MPMN,
BPA/AM/GIP/MPMN,
Cc.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 090-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

priorizarse su ejecución la Asignación Presupuestal está sujeta a Modificaciones Presupuestales, mediante Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, según la Prelación establecida en el Literal d, Numeral 12.1.7, de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multiannual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y/o Mayores Ingresos a recibir en el presente Ejercicio; por lo que consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2151159, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Modificación Pptal. N° 02 (-Adicional): S/. 255,458.43 Soles";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 442-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de abril de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando "**PROCEDENTE**, que mediante Acto Resolutivo; APRUEBE la Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Partidas no Ejecutadas y Menores Metrados) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2151159, (...)"

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UFI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2151159; cuyo expediente cuenta con treinta y ocho (38) folios sueltos, y un (01) file a ciento noventa y tres (193) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2151159
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Elaboración De Expediente Técnico	: S/. 80,111.56
Presp. De Obra Inicial	: S/. 2'885,950.58
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 99,922.88
Modificación Presupuestal N° 02	: S/. 255,458.43
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 3'321,443.45
Plazo de Ejecución Inicial	: 180 días calendario (del 01/09/2021 al 27/02/2022)

AL: GIP/MPMN
REF: AL-GIP/MPMN
Cc:

A
GM
GM
GPP
SGP
CGE/O
GHE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 090-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

Ampliación de Plazo N° 01 : 32 días calendario (del 28/02/2022 al 31/03/2022)
Ampliación de Plazo N° 02 : 37 días calendario (del 01/04/2022 al 07/05/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2151159; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 501 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Asimismo los coejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MOQUEGUA
ALFONSO P. ELIAS ZIRENA URUA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA